



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00199350-UNC-ME#FCS

---

**VISTO:**

Que la Secretaria de Extensión solicita la contratación de la **Lic. MEOSI LUJAN, María Lucrecia (D.N.I. N.º 34.990.787)**, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) – ANEXO A- a fin de que la misma preste servicios como apoyo en dicha Secretaria, particularmente en el seguimiento de convenios/carta acuerdos, análisis de datos, registro de actividades/acciones para informes y Compromiso Social Estudiantil, durante el período del **01/03/2022 y hasta el 31/07/2022**, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 1 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. a) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado requerida por la norma y los informes de justificación y factibilidad presupuestaria, también exigidos por la misma bajo los números IF-2022-00200664-UNC-SE#FCS e IF-2022-00233347-UNC-AEF#FCS, respectivamente.

Que el informe de legalidad y su ampliación, en virtud de la renuncia presentada por la Lic. MEOSI LUJAN previamente a la aprobación del Contrato proyectado pro la Secretaria de Extensión, recomienda reconocer los servicios prestados, con carácter de excepción (ORD HCS 5/95), desde el 01/03/2022 al 30/04/2022, según renuncia presentada por la contratada a orden 49 mediante IF-2022-00277250-UNC-SE#FCS, disponiendo el pago proporcional de los honorarios devengados a la fecha los que deberán ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad, en carácter de legítimo abono.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

**Por ello;**

**LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**  
**RESUELVE:**

**Art. 1º: Reconocer** los servicios prestados, con carácter de excepción (ORD HCS 5/95), en virtud del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), por la **Lic. MEOSI LUJAN, María Lucrecia (D.N.I. N.º 34.990.787)** como apoyo en la Secretaria de Extensión, particularmente en el seguimiento de convenios/carta acuerdos,

análisis de datos, registro de actividades/acciones para informes y Compromiso Social Estudiantil, **a partir del 01/03/2022 y hasta el 30/04/2022**, cuyo gasto deberá imputarse a fondos provenientes del PROFOIN – Fuente 16, según informe de factibilidad presupuestaria que se acompaña.

**Art. 2°: Disponer** el pago proporcional de los honorarios profesionales devengados por la **Lic. MEOSI LUJAN, María Lucrecia (D.N.I. N.º 34.990.787)** de acuerdo al reconocimiento del artículo 1º, en concepto de legítimo abono **desde el 01/03/2022 y hasta el 30/04/2022**.

**Art. 3°: Instruir** a la Secretaria solicitante para que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/95 y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

**Art. 4°:** Encomendar a la Secretaria de Coordinación el registro en Sistema MICURE de la presente contratación y dela renuncia a la misma, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/2012.

**Art. 5°: Protocolizar.** Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.